

Río Gallegos, 8 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 77.571/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la Lic. Luciana CAMBARIERI, mediante la cual solicita autorización para que los alumnos de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales, se trasladen a Potrok Aike, el día 22 de noviembre de 2024, con el objeto de realizar una salida de campo, en el marco de la asignatura Relación Suelo-Planta-Animal;

QUE se adjuntan las fotocopias de DNI de los estudiantes involucrados;

QUE los estudiantes realizarán la actividad bajo la responsabilidad de los docentes Ing. Víctor UTRILLA, Ing. Julia CHAZARRETA y Lic. Luciana CAMBARIERI;

QUE por Nota N° 182/24 la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, informa la nómina de alumnos inscriptos en la asignatura y comunica que los alumnos BENAVIDEZ Nicolás Ariel y CANDIA Florencia Anyelen se encuentran en estado pendiente con motivo de adeudar la asignatura correlativa Ecología, de tercer año, primer cuatrimestre, según la Resolución N° 1135/08 R-UNPA;

QUE la Secretaría Académica ha tomado la intervención de su competencia;

QUE es necesario realizar los trámites correspondientes para la extensión del seguro;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decana de esta Unidad Académica, a partir del 8 de noviembre y hasta el 9 de noviembre de 2024;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

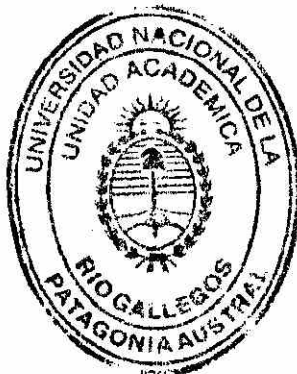
POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a los alumnos de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales, a trasladarse a Potrok Aike, el día 22 de noviembre de 2024, con el objeto de realizar una salida de campo, en el marco de la asignatura Relación Suelo-Planta-Animal, bajo la responsabilidad de los docentes Ing. Víctor UTRILLA, Ing. Julia CHAZARRETA y Lic. Luciana CAMBARIERI.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura del seguro correspondiente a los estudiantes indicados en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Sector Patrimonio, Secretaría Académica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-




Mg. Pedro DE CARLI
Vicedecano
UNPA - UARG

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE COMPLETO	DNI	FECHA DE NACIMIENTO
ALVARADO Christian Joaquín	40.388.034	22-07-1997
GAREIS Ana Paula	44.498.424	03-11-2002
JUNCO Oscar Jesús	41.640.833	21-12-1998
PÉREZ Génesis Elizabeth	41.958.957	02-08-1999
RODRIGUEZ MENDOZA Elder Tito	95.529.451	25-03-1994
LOPEZ Agostina Azul	39.884.370	02-05-1997

